

23 de mayo de 2022

Noticias Taxand

DECRETO A TRAVÉS DEL CUAL SE EXONERA EL PAGO DEL ISLR A LOS ENRIQUECIMIENTOS OBTENIDOS POR LA LIQUIDACIÓN DE CAPITAL O LOS INTERESES O RENDIMIENTOS DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN TÍTULOS VALORES O INSTRUMENTOS SIMILARES

En gaceta oficial No. 42.371 del 6 de mayo de 2022 fue publicado el decreto presidencial No. 4.685, a través del cual se exonera el pago del Impuesto Sobre la Renta (ISLR) a determinados tipos de enriquecimientos.

Los aspectos más importantes del decreto son los siguientes:

- ❖ Las personas naturales y jurídicas domiciliadas o domiciliadas en Venezuela que obtengan enriquecimientos por la liquidación de capital o los intereses o rendimientos de las inversiones que realicen en títulos valores u otros instrumentos de similar naturaleza, emitidos y avalados por el Banco Central de Venezuela (BCV), estarán exoneradas del pago del ISLR.
- ❖ Para la determinación de los enriquecimientos exonerados, se aplicarán las normas establecidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto sobre la Renta, según el caso, en lo relativo a los ingresos, costos y deducciones de los enriquecimientos gravables.
 - Los costos y deducciones comunes aplicables a los ingresos cuyas rentas resulten gravables o exoneradas, territoriales o extraterritoriales, se distribuirán en forma proporcional.
- ❖ El plazo de duración del beneficio de exoneración será de un (01) año contado a partir de la fecha de su entrada en vigencia. Esta se aplicará al ejercicio fiscal que se encuentre en curso, a partir de la entrada en vigencia del decreto en cuestión.

Your global tax partner

Taxand Asesores, S.R.L.

+58 212 750 0095 / 96 | www.taxand.com | www.taxand-ve.com | RIF J – 40868957 – 0
Av. Libertador c/c Av. Ávila, Torre Xerox, piso 1, oficina 1-A, Chacao, Caracas, Venezuela

❖ El decreto entró en vigor con su publicación en Gaceta Oficial.

Nuestro equipo de profesionales está capacitado para asistirle en las materias aquí desarrolladas.

Si requiere asistencia, no dude en comunicarse con nosotros.

En Caracas:

	Teléfono:	Ext:	E-mail:
Manuel Candal	+ 58-212-750 0095	101	mcandal@taxand-ve.com
Carmen Molina	+ 58-212-750 0095	110	cmolina@taxand-ve.com
Ronald Delgado	+ 58-212-750 0095	122	rdelgado@taxand-ve.com
César Montes	+ 58-212-750 0095	102	cmontes@taxand-ve.com
Luciano Rodrigues	+ 58-212-750 0095	117	lrodrigues@taxand-ve.com

Síguenos en nuestras redes sociales:

 Facebook	Candal Advisors
 Instagram	@TaxandVzla @CandalAdvisorsGroup
 LinkedIn	Taxand Venezuela
 YouTube	Candal Advisors TV

En nuestro sitio web www.taxand-ve.com podrás descargar este y nuestros boletines anteriores.

Boletín Informativo: Editado en Taxand Venezuela, firma miembro de Taxand. Este boletín es informativo y no expresa la opinión de la firma. Su interpretación requiere de tener el texto completo de las respectivas referencias y contar con la opinión y orientación de los asesores especializados.

Taxand-ve.com es un dominio registrado, todo uso de su nombre o imagen sin permiso es ilegal. Todos los derechos reservados. © 2022 Taxand Asesores, S.R.L., consultores tributarios y corporativos. Taxand se puede referir a la firma venezolana Taxand Asesores, S.R.L., consultores tributarios y corporativos, o según requiera el contexto, a la red de firmas miembro de Taxand, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente.

Your global tax partner

Taxand Asesores, S.R.L.

+58 212 750 0095 / 96 | www.taxand.com | www.taxand-ve.com | RIF J – 40868957 – 0
Av. Libertador c/c Av. Ávila, Torre Xerox, piso 1, oficina 1-A, Chacao, Caracas, Venezuela